



CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

GRAJALES GONZÁLEZ JORGE ALBERTO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS
GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA EN DERECHO
CÉDULA: 7559263

Fecha de nombramiento: 16/06/2024
Fecha de ingreso a gobierno: 01/04/2024

INFORMACIÓN OFICIAL

Domicilio oficial: Cuautla No. 118, Int. s/n, Col. Miraval, Cuernavaca. C.P. 62270

Horario de atención: 8:00 - 17:00

Teléfono(s): (777) 329 22 00 Ext. 1815

Correo electrónico: jorge.grajales@morelos.gob.mx

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- Maestría en Derecho Privado, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, título en trámite.
- Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales, UAEM.

HISTORIAL LABORAL

- Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Director General de Asuntos Contenciosos. Julio 2024 a la fecha.
- Consejería Jurídica del Gobierno del estado de Morelos. Secretario Técnico. Abril 2024 - julio 2024.
- Asesor jurídico. Contraloría del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Abril 2023.
- Asesor en Lexgra servicios jurídicos. Brindando servicios en Derecho Civil, Familiar, Mercantil, Administrativo y Amparo. Abril 2022 - abril 2023.
- Jefe del departamento Legal Axia Construcciones S.A. de C.V Brindar asesoría legal integral a la empresa, gestionar los contratos y convenios con entidades privadas y/o publicas Elaborar, gestionar y revisar contratos con proveedores y clientes. Mantener contacto y relación con las diversas áreas de la empresa y con asesores externos. Agosto 2020 - abril 2022.
- Subdirector Jurídico. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos. Noviembre 2018 - abril 2020.
- Director de Servicios Jurídicos y Administrativos. Secretaría de infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca. Morelos. Mayo 2017 - octubre 2018.
- Director de Asuntos Contenciosos Administrativos. Secretaría de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Enero 2016 - mayo 2017.
- Jefe de Departamento de la Dirección de Asuntos Civiles y Penales. Secretaría de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Cuernavaca. Mayo 2013 - diciembre 2015.

- Abogado Postulante titular Bufete de Abogados SYJ. Abogado externo de infraestructura Construcciones S.A. de C.V. Mayo 2011 - mayo 2013.

- Desarrollo de actividades comenzando como pasante, posteriormente abogado postulante, abogado externo de Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V. En los despachos Asesoría Jurídica UAEM, del M. en D. Guillermo Eduardo Guzmán de León y Asesoría Integral del Lic. Rodolfo García Aragón. Febrero 2003 - mayo 2011.

ATRIBUCIONES DEL CARGO

- I. Representar y asesorar jurídicamente a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal en todos los juicios en que sea parte, tercero, tenga un interés jurídico o con cualquier carácter se afecte su esfera jurídica, dentro o fuera del territorio del Estado o de los Estados Unidos Mexicanos, cuando así lo determine la Persona Titular de la Consejería Jurídica;
- II. Representar con el carácter de mandatario y asesorar jurídicamente a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando actúe en representación del Estado, de conformidad con el artículo 70, fracción XXXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- III. Asesorar, por instrucciones de la Persona Titular de la Consejería Jurídica, a la Administración Pública Estatal, sin perjuicio de la competencia y responsabilidad de estas, en todos los juicios en que intervengan con cualquier carácter, con excepción de aquellos que sean competencia de la Dirección General de Asuntos Constitucionales y Amparo;
- IV. Asesorar o intervenir con el carácter que corresponda en los juicios de amparo directo o indirecto que se substancien con motivo o que se encuentren relacionados con los juicios naturales competencia de la Dirección General a su cargo, en que la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, o cuando así resulte procedente, la Administración Pública Centralizada intervenga con cualquier carácter, siempre que ésta última no cuente con unidades jurídicas;
- V. Asesorar en materia jurídica a los municipios que lo soliciten, sin perjuicio de la competencia y apoyo de otras unidades de la Administración Pública Estatal, siempre que no cuenten con unidades jurídicas;
- VI. Intervenir con las facultades de mandatario, asesor jurídico y abogado patrono en todos los juicios en que la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal sea parte, tercero, tenga interés jurídico o con cualquier carácter que afecte su esfera jurídica, dentro o fuera del territorio del Estado de Morelos y de los Estados Unidos Mexicanos, cuando así lo determine la Persona Titular de la Consejería Jurídica;
- VII. Coadyuvar con el Ministerio Público, ante las autoridades judiciales del fuero común o federal, en los asuntos en que la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal tenga el carácter de víctima u ofendido, para los efectos del pago de la reparación de daños y perjuicios;
- VIII. Presentar denuncias o querellas dentro o fuera del Estado, en contra de personas físicas o morales, en defensa de los intereses de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal;
- IX. Promover demandas y juicios de cualquier naturaleza, así como formular denuncias o querellas, con el carácter de mandatario dentro o fuera del Estado en contra de personas físicas o morales, en defensa de los intereses del Poder Ejecutivo Estatal o de la persona Titular; y emitir opinión, cuando le sea solicitada, sobre las denuncias que formulen y presenten ante el Ministerio Público la Administración Pública Estatal, cuando sea sobre hechos derivados o que estas últimas conozcan por el ejercicio de sus funciones;
- X. Rendir un informe periódico a la Persona Titular de la Consejería Jurídica respecto de las denuncias o querellas y juicios en las materias de su competencia;
- XI. Formular propuestas de solución conciliatoria en todos los juicios materia de su competencia;
- XII. Informar a la Persona Titular de la Consejería Jurídica las propuestas de solución conciliatoria que se planteen por las partes en conflicto para concluir los juicios materia de su competencia, emitiendo su opinión al respecto;
- XIII. Desistirse de la acción o demanda promovida, de denuncias o querellas cuando así proceda; así como otorgar perdón siempre que se hubiere alcanzado el fin perseguido en juicio, previo acuerdo con la Persona Titular de la Consejería Jurídica;
- XIV. Elaborar el escrito del proyecto de convenio conforme al cual se da por concluido el juicio, en los casos en que la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal sea parte o actúe con cualquier carácter; mismo que someterá a consideración de la Persona Titular de la Consejería Jurídica;
- XV. Asegurarse de que los intereses económicos del Poder Ejecutivo Estatal y de las unidades de la Administración Pública Estatal, se encuentren debidamente satisfechos y protegidos en los asuntos que se concluyan por convenio judicial o extrajudicial;
- XVI. Participar, con el carácter que legalmente corresponda o se le asigne, en los juicios, actos o negocios en que la Administración Pública Centralizada intervengan con cualquier carácter, y previa consideración con la Persona Titular de la Consejería Jurídica, ejercitar las acciones y oponer las excepciones o medios de defensa que correspondan, siempre que se afecte el patrimonio Estado y los intereses del Poder Ejecutivo Estatal, y
- XVII. Asesorar en los juicios contenciosos administrativos, a la Administración Pública Centralizada, en los que de conformidad con lo dispuesto en la parte final de la fracción XVII del artículo 14 de la Ley Orgánica, les corresponda contestar la demanda por sí y en representación de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.